







EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA y el señor MELKIN JOSÉ MOSQUERA BARROS, que dentro del expediente No KFA-15381, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de septiembre de 2015--RESOLUCION NÚMERO: S 201500294855. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE---- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S. con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.038, del CIEN por ciento (100%) de los derechos que tiene sobre el Contrato de Concesión Minera No. KFA-15381 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de SEGOVIA, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, con el código: KFA-15381, a favor del señor MELKIN JOSÉ MOSQUERA BARROS, identificado con cédula de ciudadanía número 98.555.562, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KFA-15381, al señor MELKIN JOSÉ MOSQUERA BARROS, identificado con cédula de ciudadanía número 98.555.562.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---PARÁGRAFO: Se advierte, que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional. --- ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

Antioquia la mas

13 de octubre de 2015

les Maria Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

a las 7:30 a.m.

Desfijado

19 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Código Postal 050015

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellin - Colombia





